



000263

USHUAIA, 10 NOV. 2021

VISTO el E.E. N° 53285-MS-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de UN (1) chofer, a fin de brindar servicios en los vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, con capacidad reducida y adultos mayores en la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Dirección de Transporte Adaptado - Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad, haciendo constar que la contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción de los correspondientes Contratos de Locación de Servicios, con posibilidad de prórroga y/o renovación.

Que en número de orden cuatro (4) obra Informe, suscripto por el señor Secretario de Atención a Personas con Discapacidad, donde se exponen los argumentos que fundamentan el requerimiento de dicha contratación, contando con la autorización de la señora Ministra de Salud, según surge del documento de orden veintidós (22).

Que la cotización deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que asimismo, consta en Anexo II de la presente, Modelo de Contrato de Locación de Servicios que sería del caso suscribir.

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Ministerio de Salud, procedió a la confección de la correspondiente Solicitud de Cotización - Compra Directa N° 415/2021.

Que el gasto que demande la presente contratación, ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que corresponde encuadrar la presente contratación dentro de lo establecido en las Ley Provincial N° 1015 - Artículo 18° - Inciso k); Decretos Provinciales N° 674/11, Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021, N° 58/2021; y se encuentra prevista por la Ley Provincial N° 1333 y Decreto Provincial N° 05/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1301 y Decretos Provinciales N° 4537/19 y sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20 y N° 1244/20.

M.S.
D.A.
[Handwritten signature]



2...///

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para la presentación de cotizaciones, correspondiente la Compra Directa N° 415/2021 – Contratación Directa por Compulsa Abreviada, referente a la contratación de UN (1) chofer, a fin de brindar servicios en los vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, con capacidad reducida y adultos mayores en la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Dirección de Transporte Adaptado - Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad, haciendo constar que la contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción de los correspondientes Contratos de Locación de Servicios, con posibilidad de prórroga y/o renovación. Ello, de acuerdo a lo expuesto el en exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I forma parte integrante de la presente y el Modelo de Contrato de Locación de Servicios, que consta en el Anexo II de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando la U.G.G. 9035UG – U.G.C. UC9035– C.J.Uo 1-09-12 - RAF: 525 – Clasificación 30000, para la ejecución del gasto en el ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Proceder a la difusión de la presente, según lo establecido en la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000263

RESOLUCIÓN S.A. P. D. N°

/2021.-

M.S.

Alberto Omar DE LUCA
Secretario A.P.
Discapacidad
MINISTERIO DE SALUD

Daiana Yanel Avellaneda
Agente
D.G.A.J.S. - M.S.



000263

A N E X O I - RESOLUCIÓN S. A. P. D. N° /2021

COMPRA DIRECTA N° 415 /2021

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

El **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA** - invita a la presentación de ofertas para la contratación de un (1) Chofer, destinado a brindar servicios bajo la órbita de la Dirección de Transporte Adaptado dependiente de la Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad; haciendo constar que la contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción de los correspondientes Contratos de Locación de Servicios, con posibilidad de prórroga y/o renovación, bajo el amparo de la Ley Provinciales N° 1015 - Artículo 18° - Inciso k); Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1244/2020; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021; y se encuentra prevista por la Ley Provincial N° 1333 y Decreto Provincial N° 05/2021.

Para consultas y delante de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
contratacionesdgajms@tierradelfuego.gov.ar

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA –
COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:**

1. Copia de D.N.I.
2. Copia Certificada del Título Profesional. (de corresponder)
3. Copia Certificada de Título de Especialidades o Capacitaciones afín que posea, vinculados al objeto de la contratación. (de corresponder)
4. Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actuales.
5. Seguro de Accidentes Personales.
6. Certificado de Antecedentes Penales, en su defecto Constancia de Certificado En Trámite.
7. Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
8. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (Pro TDF).
9. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
10. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
11. Constancia de C.B.U.
12. Copia autenticada de Licencia de Conductor – Categoría profesional para el caso del oferente chofer.

D.A
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Daiana Yanel Aveliznedi
Agente
D.G.A.J.S. - M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

000263

13. Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
DA

Alberto Omar DE LUCA
Secretario A.P.
Discapacidad
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daiana Yanel Avellaneda
Agente
D.G.A.J.S. - M.S.



000263

ANEXO II - RESOLUCIÓN S. A. P. D. N° /2021

COMPRA DIRECTA N° 415/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA

-MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr./la Sra. [...] D.N.I. N° [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "EL/LA CONTRATADO/A", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A se compromete a prestar servicio como chofer en los traslados de personas con discapacidad, capacidad reducida y adultos mayores, dependiente de la Dirección de Transporte Adaptado dependiente de la Secretaria de Atención a Personas con Discapacidad . Las tareas a desarrollar, se llevarán a cabo bajo una jornada laboral de seis (6) horas diarias de lunes a viernes, con una carga laboral de TREINTA (30) horas semanales, y mediante la ejecución de turnos extras, de los cuales se autorizará la realización de hasta un máximo de cuatro (4) guardias mensuales de seis (6) horas día de semana, dos (2) guardias mensuales de (6) horas de fin de semana, dos (2) guardias mensuales de ocho (8) horas de fin de semana y dos (2) guardias mensuales de doce (12) horas de fin de semana, según necesidad del servicio y cobertura. Las tareas asignadas por el área responsable, pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL/LA CONTRATADO/A de las modificaciones estimadas. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL/LA CONTRATADO/A, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato. -----

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de \$ _____ (PESOS _____ CON 00/100), autorizándose asimismo la realización de un máximo de cuatro (4) Guardias Extras por mes de 6hs de día de semana, a un valor unitario de \$ _____ (PESOS _____ CON 00/100), hasta un máximo de dos (2) guardias Extras por mes de 6 hs de fin de semana a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

D.P.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Daiana Yanel Avendaño
Agente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



000263

un valor unitario de \$ _____ (PESOS _____ CON 00/100), máximo de dos (2) guardias extras por mes de 8hs de fin de semana a un valor unitario de \$ _____ (PESOS _____ CON 00/100), hasta un máximo de dos (2) guardias mensuales de 12 hs de fin de semana \$ _____ (PESOS _____ CON 00/100, valores que deberán ser depositado por LA PROVINCIA según los datos informados oportunamente por EL/LA CONTRATADO/A, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a EL/LA CONTRATADO/A. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula EL/LA CONTRATADO/A deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1º) y quinto (5º) día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- facturacionminalud@tierradelfuego.gov.ar
Con Copia a
- lchacon@tierradelfuego.gov.ar

El monto total contratado asciende a la suma total de \$ _____ (PESOS _____ CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si LAS PARTES de común acuerdo proceden a readecuar los valores aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto, como así también el Índice [...], indicado por la Oficina Provincial de Contrataciones [...]. -----

CLÁUSULA CUARTA: EL/LA CONTRATADO/A se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL/LA CONTRATADO/A no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA EL/LA CONTRATADO/A no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a EL/LA CONTRATADO/A por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA. -----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL
Dafana Yauer Avellaneda
Verile
D.G.A.I.S. M.S.

D.A



000263

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -

CLÁUSULA SEXTA: Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado y/o renovado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. -----

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gonzal Avellan
Agente

D. A.



000263

CONTRATADO/A, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgue los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **LAS PARTES** constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **EL/LA CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
P.A.

Alberto Omar DE LUCA
Secretario A.P.
Discapacidad
MINISTERIO DE SALUD

Dalana Yanel Avellaneda
Agente
D.G.A./S. - M.S.

000263



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00415/2021

Pieza Administrativa E Nro. 53258- - 2021- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 10/11/21

Apertura: 15/11/2021 10:00

Encuadre Legal: Ley pcAIL 1015-Art:18-k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EL PRESENTE TRÁMITE SE REALIZA EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES OPC N° 202/20 y 17/21

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/525 399 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Import
1	Contratacion chofer. Pesos			
>>	Contrato por 12 meses conforme a tareas establecidas en contrato de locación de servicio	12.00
2	Prestación de servicio de guardia de 6 hs de día de semana . unidad			
>>	Hasta un máximo de 4 Guardias mensuales de 6hs de día de semana, conforme a tareas establecidas en contrato de locación de servicio	48.00
3	Prestación de servicio de guardia de 6 hs de fin de semana. unidad			
>>	Hasta un máximo de 2 guardias mensuales de 6hs de fin de semana, conforme a tareas establecidas en contrato de locación de servicio	24.00
4	Prestación de servicio de guardia de 8 hs de fin de semana . unidad			
>>	Hasta un máximo de 2 guardias mensuales de 8hs de fin de semana, conforme a tareas establecidas en contrato de locación de servicio	24.00
5	Prestación de servicio de guardia de 12 hs de fin de semana. unidad			
>>	Hasta un máximo de 2 guardias mensuales de 12hs de fin de semana, conforme a tareas establecidas en contrato de locación de servicio	24.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

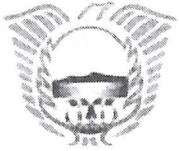
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

Página 1 de 2

Alberto Omar DE LUCA
Secretario A.P.
Discapacidad
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yahel Avellaneda
Agente



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad y Adulto
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00415/2021

Pieza Administrativa E Nro. 53258- - 2021- 1728 - 0/

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD

Fecha: 10/11/21

Apertura: 15/11/2021 10:00

Encadre Legal: Ley pcALL 1015-Art:18-k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EL PRESENTE TRÁMITE SE REALIZA EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES OPC N° 202/20 y 17/21

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/525 399 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Impor
-------	-------------	----------	--------------	-------

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ . _)

Forma de Pago	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PCIAL. N° 674/11 - ARTÍCULO 34° - APARTADO 47)
Lugar de Entrega:	San Martín N° 15 - 3° P. (9410) Ushuaia - TDFaElAS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	15/11/2021 - 10:00 HRS.
Domicilio de presentación de ofertas:	San Martín N° 15 - 3° P. (9410) Ushuaia - TDFaElAS
Domicilio de apertura de ofertas:	San Martín N° 15 - 3° P. (9410) Ushuaia - TDFaElAS
Vigencia del Contrato:	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No

Alberto Omar DE LUCA
Secretario A.P.
Discapacidad
MINISTERIO DE SALUD

D. A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luciana Yanel Avellaneda
Agente
B.S.A.J.S. - M.S.